

456 *ORDEN de 2 de marzo de 1999, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el Curso sobre «Reanimación cardiopulmonar», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA 70/99).*

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de diciembre de 1998 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del 2º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996 (BOE de 22 de diciembre de 1998)

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón han suscrito un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras—, ha aprobado el Plan de Actividades Formativas para 1999, que, entre otros cursos, incluye uno sobre «Reanimación cardiopulmonar», cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso sobre «Reanimación cardiopulmonar», con arreglo a las siguientes características.

Participantes: Personal hospitalario ATS y Auxiliares de atención especializada, que preste sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de participantes: 25.

Lugar de celebración: Zaragoza. Sala Bisaurín (Residencia Baltasar Gracián. Calle Franco y López, 4).

Número de horas: 24.

Fecha: Del 12 al 22 de abril de 1999.

Horario: De 17'00 a 20'00 horas.

Coordinador: D. Juan Ferrando Vela.

Programa:

—Metodología y conceptos de la RCP
—Reanimación básicas-sin equipo, soporte ventilatorio, soporte circulatorio.

—Reanimación avanzada: Equipo, drogas, ECG, control eléctrico.

—Prácticas.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 28 de julio de 1998 en el BOA nº 93, de 7 de agosto de 1998. Es imprescindible hacer constar en la instancia el nombre exacto del curso que se solicita y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la presente convocatoria. La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13'00 horas del día 23 de marzo de 1999.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Quienes habiendo sido seleccionados para el curso no asistan a sus sesiones lectivas, sin previo aviso al IAAP ni justificación suficiente, no podrán participar en otros cursos que soliciten, durante el periodo de tres años.

Zaragoza, 2 de marzo de 1999.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

457 *CORRECCION de errores de la Orden de 11 de febrero de 1999, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se publican los Estatutos de la Mancomunidad Servicios de Javalambre.*

Advertido error en la transcripción de la Orden publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 23, de 26 de febrero de 1999, en la página 1024, se hace constar que donde dice «Orden de 11 de febrero de 1997», y debe decir: «Orden de 11 de febrero de 1999».

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y FOMENTO**

458 *DECRETO 17/1999, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Aragón, acordada por el Ayuntamiento de Híjar (Teruel), de un solar destinado a ubicar un centro de salud.*

El Ayuntamiento de Híjar (Teruel) acordó la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Aragón de un solar de mil ochenta y un metros cuadrados en esa localidad con la finalidad de ubicar en él un centro de salud.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ha informado que la construcción de este centro de salud estaba prevista en los planes del Servicio Aragonés de Salud, ya que la de Híjar es una de las zonas de salud delimitadas en el Mapa Sanitario de Aragón, por lo que resulta necesario proceder a la aceptación de la cesión gratuita de la finca de titularidad municipal.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51.1 de la Ley 5/1987, de 2 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, se ha emitido valoración, realizada por técnico competente del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, acreditativo de que no existen, salvo vicios ocultos, cargas o gravámenes que puedan disminuir el valor de este solar, así como el informe favorable de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de febrero de 1999,

DISPONGO

Primero.—Aceptación de la cesión.

Se acepta la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Aragón acordada por el Ayuntamiento de Híjar (Teruel), de la plena propiedad del solar sito en partida Las Eras, polígono 29, parcela 70A, con una superficie de 1.081 metros cuadrados, que linda por el Norte con carretera de Híjar a Samper de Calanda, Sur con Francisco Guíu, Este con calle de nueva apertura y Oeste con camino, y cuya descripción registral es la siguiente:

«Porción de terreno en Híjar, en la partida Las Valles o Val de Carabineros, con la calificación actual de suelo urbano no consolidado que está incluida en la unidad de actuación número doce; de mil ochenta y un metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, carretera de Híjar a Samper, Este, calle de nueva apertura, que la separa del resto de la finca matriz, Sur, Francisco Guíu, y Oeste, camino.»

Cargas: Libre de cargas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Híjar, en el tomo 494, libro 67, folio 41, finca 10.056.

Valor, un millón trescientas dieciocho mil ochocientos veinte (1.318.820) pesetas.

La finca se destinará a la ubicación de un centro de salud.

Segundo.—Formalización.

La aceptación de esta cesión se formalizará en escritura pública.

Los gastos notariales, registrales y, en su caso, fiscales de la cesión serán de cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, como parte cesionaria.

Se faculta al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, o persona en quien delegue, para que, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, pueda formalizar cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Tercero.—Inventario y adscripción.

La finca descrita deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad, y será adscrita al Servicio Aragonés de Salud, organismo autónomo adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para el cumplimiento de la finalidad de la cesión.

A estos efectos, se remitirá a la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio copia de la escritura pública de cesión debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Zaragoza, 24 de febrero de 1999.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Fomento,
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

459

DECRETO 18/1999, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se convoca el Premio Aragón 1999.

El Decreto 76/1984, de 28 de septiembre, modificado posteriormente por el Decreto 37/1995, de 14 de marzo, instituyó el Premio Aragón, el cual anualmente reconoce la labor de personas o instituciones que han destacado en las áreas de la cultura, la ciencia, la tecnología o los valores humanos. En los mencionados Decretos se establece que la convocatoria anual será efectuada por la Diputación General de Aragón.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de febrero de 1999,

DISPONGO:

Artículo 1º.—Se convoca el Premio Aragón en su edición de 1999.

Artículo 2º.—El Premio Aragón 1999 se regirá por las bases que figuran como anexo al presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Consejero de Educación y Cultura para dictar cuantas normas sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Zaragoza, 24 de febrero de 1999.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**EL Consejero de Educación y Cultura,
VICENTE BIELZA DE ORY**

ANEXO
BASES PREMIO ARAGON 1999

Primera.—Objeto:

El Premio Aragón tendrá como finalidad el reconocimiento

a una labor continuada o de especial notoriedad e importancia a lo largo del año anterior a la convocatoria, tanto en el área de la cultura como en el de la ciencia, la tecnología o los valores humanos, que suponga un destacado beneficio para la comunidad y constituya un modelo y testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa.

Segunda.—Requisitos de los candidatos:

Podrán ser candidatas al Premio Aragón las personas aragonesas o de especiales vínculos con la Comunidad Autónoma, así como las instituciones o asociaciones aragonesas cuya actividad reúna las circunstancias previstas en el artículo anterior.

Tercera.—Dotación:

La dotación del Premio Aragón consistirá en la entrega de una reproducción de una obra escultórica de Pablo Serrano y de un diploma acreditativo, así como la cantidad de 2.000.000 de pesetas en la presente edición. El Premio Aragón será indivisible.

Cuarta.—Candidaturas:

1.—Las candidaturas serán propuestas por cualquier institución académica, científica o cultural aragonesa, o bien a propuesta pública mediante la presentación de al menos cien firmas recogidas en pliegos, donde conste con claridad el nombre, número de documento nacional de identidad y rúbrica de los firmantes.

2.—Las propuestas deberán adjuntar necesariamente una sucinta biografía de la persona, institución o asociación cuya candidatura se propone, y la exposición de los motivos que inducen a la presentación. La documentación se presentará en el Registro General de la Diputación General de Aragón, o por cualquier de los cauces previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Irá acompañada de escrito dirigido al Consejero de Educación y Cultura.

3.—En cualquier momento de su actuación como tales, los miembros del Jurado, de forma individual o colectiva, podrán proponer candidatos al Premio Aragón. Para la formalización de la candidatura será precisa la documentación enumerada en el apartado anterior y la aceptación unánime de la candidatura por el Jurado.

4.—La presentación de candidaturas lleva consigo la aceptación por parte de quienes las formulen de los términos de la convocatoria, así como del otorgamiento del Premio.

Quinta.—Plazo:

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 31 de marzo de 1999.

Sexta.—Jurado.

Los miembros del Jurado serán designados por el Gobierno de Aragón. Será Presidente el Consejero de Educación y Cultura y estará formado por el Director General de Cultura y Patrimonio, y por cinco vocales seleccionados entre personalidades de reconocido prestigio en las áreas objeto del Premio, actuando como Secretario, con voz y sin voto, el Jefe del Servicio de Acción Cultural. La composición del Jurado se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Séptima.—Otorgamiento:

El Premio Aragón se otorgará por el Gobierno de Aragón de conformidad con la propuesta del Jurado. La entrega se efectuará en acto público dentro de los comprendidos en la programación del Día de Aragón 1999.

460

RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, de la Dirección General de Juventud y Deporte, por la que se establecen los criterios de participación de los equipos de la Comunidad de Aragón en el Campeonato de España Escolar para el año 1999.

Por Resolución de 4 de diciembre de 1988 del Consejo Superior de Deportes, se convoca el Campeonato de España